

de tres de Noviembre de setezientos quarenta y
dos pidiendo se diese por esta Ciudad, en las denun-
cias que les tiene hechas por Razon de dhas Roturas
de tierras y que sirviendose esta Ciudad, como due-
ña de dhas Tierras Caldas en virtud, de sus Privilegios
Reconocidos por la Real Junta de Badajoz, en cuya
virtud, declaro no deueser esta Ciudad, Compre-
hendida en el ambito della Jura que sobre esto cono-
ziese Cuios privilegios entre otros son del señor Rey
Don fernando de Ceinte de Marzo Era de mill
treszientos quarenta y tres: Otro del señor Don Phelipe
quinto por Cía de Contrato de Venta y Confirma-
cion de Ceinte de Noviembre de mill seis zientos
quarenta y seis, Otro del señor Don Phelipe quinto
que Dios Guarde de seis de Mayo de mill setezientos
y doze, que por todos se haze a esta Ciudad, dueña
de todas las Tierras Caldas, y Anmemorial co-
mune de hazer Grazia de este Exceso como

